

GACETA OFICIAL

Del Estado Miranda

Extraordinaria

ARTICULO 2º.- En la GACETA OFICIAL del Estado Miranda se publicarán las Leyes, Decretos, Resoluciones, Sentencias, autos judiciales, Movimientos de la Tesorería General, Carteles de Remoto, Requisitorias y las piezas oficiales que ordene el Ejecutivo por órgano de la Secretaría General.

ARTICULO 3º.- Los documentos y demás piezas oficiales a que se refiere el Artículo 2º producirán sus efectos legales y tendrán autenticidad y vigor en toda la jurisdicción del Estado, en relación a las que emanan del Ejecutivo, desde que aparezcan publicados en la GACETA OFICIAL del Estado Miranda.

DEPP - 85 0180

(Decreto Ejecutivo que lo crea)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO MIRANDA

DECRETA

La siguiente:

LEY DE CREACION DEL MUNICIPIO EL HATILLO.

ARTICULO 1.- En concordancia con las normas contenidas en Capítulo II del Título II, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se crea el Municipio El Hatillo, con jurisdicción en el ámbito territorial Parroquia homónima.

ARTICULO 2.- El Capital del Municipio El Hatillo, sede de las autoridades de la entidad, será la población del mismo nombre.

ARTICULO 3.- El Municipio El Hatillo se regirá en todo, por disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y las demás que en la materia y dentro de su competencia, sancione la Asamblea Legislativa.

D. sellada y firmada en el Palacio Legislativo de Los Teques, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Años 181º de la Independencia y 132º de la Federación.

Comuníquese y Publíquese,

DIP. JUAN CARLOS DEL PINO
PRESIDENTE

JULIO G. VELASQUEZ M.
SECRETARIO

REPUBLICA DE VENEZUELA GOBERNACION DEL ESTADO MIRANDA

Los Teques, diecisiete (17) de enero de 1992
Años 181º de la Independencia y 132º de la Federación

Ejecútese y Cuídese de su Ejecución

Dr. ARNALDO AROCHA VARGAS

Refrendado:

El Secretario General de Gobierno

Dr. TOMAS JOSE MALPICA MATERAN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO MIRANDA

DECRETA

La siguiente:

LEY DE CREACION DEL MUNICIPIO CHACAO

ARTICULO 1.- En concordancia con las normas contenidas en el Capítulo II del Título II, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se crea el Municipio Chacao, con jurisdicción en el ámbito territorial de la anterior parroquia homónima.

ARTICULO 2.- La Capital del Municipio Chacao, sede de las autoridades de la entidad, será la población del mismo nombre.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO MIRANDA

DECRETA

La Siguiente;

LEY DE CREACION DEL MUNICIPIO EL HATILLO

- ARTICULO 1.- En concordancia con las normas contenidas en el Capítulo II del Título II, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se crea el Municipio El Hatillo, con jurisdicción en el ámbito territorial de la anterior Parroquia homónima.
- ARTICULO 2.- La Capital del Municipio El Hatillo, sede de las autoridades de la entidad, será la población del mismo nombre.
- ARTICULO 3.- El Municipio El Hatillo se regirá en todo, por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y las normas que en la materia y dentro de su competencia, sancione la Asamblea Legislativa.

Dada, sellada y firmada en el Palacio Legislativo de Los Teques, a los ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

181 Años de la Independencia y 132 Años de la Federación

Comuníquese y Publíquese,

DIP. JUAN CARLOS DEL PINO
PRESIDENTE

JULIO G. VELASQUEZ M.
SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO MIRANDA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 1.991

ACTA: No.10

FECHA: 19/11/91

PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS DEL PINO
SECRETARIO: JULIO G. VELASQUEZ M.

DIPUTADOS ASISTENTES: JUAN CARLOS DEL PINO, CARMEN TERESA AYALA, INOCENCIO FIGUEROA, MANUEL GARCIA, BLANCA CANACHE, RICARDO MENDOZA, RICARDO CASTRO, SERAFIN PACHECO, JOSE MARTINEZ NATERA, ANTONIO REQUENA, JOSEFINA LAGUNA, CIRO PIÑERO, ROSAURA HERNANDEZ, DOLORES CASTRO, SEBASTIAN HERNA DEZ, FRANCISCO DELGADO, LUIS ALVARADO, IVAN GONZALEZ, NESTOR ALTEAGA, LUIS GAMARGO, MARCOS UGUETO, CARLOS DIAZ RANGEL, ARMANDO MELO,

Previo anuncio al Quórum reglamentario por Secretaría, se dió comienzo a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa del Estado Miranda, siendo las 4 de la tarde del día Martes 19 de Noviembre de 1.991., convocada por su Presidente Dip. JUAN CARLOS DEL PINO, quien ordenó darse lectura al Orden del Día que constaba de los siguientes puntos: 1.) Lectura de la minuta del Acta de la Sesión anterior; 2.) Cuenta; 3.) Informes de las Comisiones de trabajo; 4.) Derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria de FORMULA-UNO; 5.) Derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria de NUEVA GENERACION DEMOCRATICA; 6.) Derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria del MOVIENTO DE INTEGRIDAD NACIONAL; 7.) Derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria del MOVIMIENTO AL SOCIALISMO; 8.) Derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria de COPEI; 9.) Derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria de ACCION DEMOCRATICA; el cual después de someterse a consideración y a votación resultó aprobado sin objeciones. En el PRIMER punto se leyó la minuta del Acta de la Sesión anterior y resultó aprobada sin modificaciones. En el SEGUNDO punto se leyó la Cuenta y la Presidencia dió a cada una de las Comunicaciones recibidas el destino correspondiente y declaró reservada una solicitud de permiso para desincorporarse de este Cuerpo por tiempo indefinido, suscrita por el Dip. LUIS SALAS, y a la vez pide que se convoque a su respectivo suplente, sometiéndolo a consideración y a votación el permiso requerido resultó aprobado, la Presidencia observa a la Cámara que encargó el trámite

accompanyarlo al Presidium con el interés de tomarle el Juramento de Ley, y una vez cumplido ambos cometidos fué puesto en posesión de la Curul respectiva,. Acto seguido se pasó al TERCER punto y fueron sometidos a consideración y a votación los Informes presentados por las distintas Comisiones de Trabajo de este Cuerpo y resultaron aprobados en su totalidad y en vista de -- leerse uno de ellos elaborado por la Comisión Legislativa en relación a la elevación de la Población de El Hatillo a Municipio y a la Comunidad de Minas de Baruta a Parróquia, la Presidencia pormenorizadamente felicita a los habitantes de la mismas. A continuación en el CUERTO punto tomó la palabra el Dip.ARMANDO MELO, para expresar sus palabras de solidaridad con los habitantes de la Población de Cúpira, quienes haciendo acto de presencia en Cámara, demandaban y anhelaban desde hacia 10 años su autonomía y concluyó exhortando a sus compañeros de Cámara, satisfacer esas aspiraciones prontamente., luego al pasar al QUINTO punto tomó la palabra el Dip.MARCOS UGUETO, para hacer breve referencia al estado de deterioro que estaba padeciendo la carretera vía oriente, en el tramo comprendido entre las poblaciones Guatire-Cúpira y en consecuencia propuso: Que la Comisión de Obras Públicas realice "una inspección ocular en la mencionada vía, para establecer sus fallas y luego con carácter de urgencia, buscar los recursos para su reparación inmediata., sometiédo a consideración y a votación la proposición surgida, resultó aprobada. Enseguida al pasar al SEXTO punto tomó la palabra el Dip.NESTOR ARTEAGA, y en su intervención expuso la problemática que confrontan los habitantes y las Comunidades de la Población de Petare, a causa de llamada telefonía social, quienes habían hecho gestiones ante el Congreso Nacional para ser incluidos en los programas de telefonía social que contemplaba la privatización de ese servicio y concluyó proponiendo: Que la Cámara invite a los superintendentes de la C.A.N.T.V., en el Estado a informar que la Legislatura conozca sus proyectos en materia de telefonía social, sometiédo a consideración y a votación la proposición surgida resultó aprobada. Seguidamente se pasó a: SEPTIMO punto, y tomó la palabra el Dip.CARLOS DIAZ RANGEL, para proponer lo siguiente: Que la Comisión de Obras Públicas, a la mayor brevedad, asuma la atención al caso que presenta la concentración Escolar de Primaria N° 52, ubicada en el Sector Ramo Verde de esta Capital, donde los niños que allí estudian corren enreves peligros de perecer ante una posible inundación de ese local y además se constate el mal estado de sus instalaciones, sometiédo a consideración y a votación la proposición surgida resultó aprobada. A continuación se pasó al OCTAVO punto, -

en el cual el derecho de palabra solicitado por la Fracción Parlamentaria de COPEI, fué retirado por esa bancada, en el Último punto tomó la palabra el Dip. INOCENCIO FIGUEROA, para señalar que en vista de la necesidad que tenía esta Asamblea Legislativa, de legislar en materia de Presupuesto 1.992., Ley de División Político Territorial y otras leyes actualmente en estudio y discusión, proponía lo siguiente: Que la Cámara prorrogue su Segundo Período de Sesiones Ordinarias correspondiente a 1.991., hasta el día 10 de Dicembre del mismo año, con el interés de procesar todo el trabajo pendiente, sometido a consideración y a votación la proposición surgida, resultó aprobada. Seguidamente el Dip. FIGUEROA, abordando el segundo tema de su intervención procedió a decir: Que en vista que el Estado Miranda era la primera Entidad en importancia en cuanto a la materia censal se refería, y en razón de haber transcurrido un año de la realización de Último censo poblacional, y en vista de la tardanza en aprobarlo y dada la parentoria necesidad que tenía el Estado en obtener esa información para poder sincerar los montos de los citados Municipios y en consecuencia proponía: Que la Cámara solicite un pronunciamiento con carácter de urgencia al Congreso Nacional en materia censal, dudo el caso que se corriese el riesgo de tener presupuestos deficitarios en los Municipios, sometido a consideración la proposición surgida, tomó la palabra el Dip. MANUEL GARCIA, con el interés de adicionar a lo propuesto, en el sentido de instar al Concejo Supremo Electoral, para que ese Organismo realice un operativo tendiente a que se inscriba en el Registro Electoral a tocas aquellas personas que por esa causa no habían podido hacerlo y para que el Estado pueda ordenar sus verdaderas listas de electores. No habiendo otra intervención, la Presidencia somete a votación la proposición surgida conjuntamente con la adición formulada, no habiendo otro punto que tratar se levantó la Sesión siendo las 7 de la noche, convocándose para el próximo Miércoles a las 7 de la tarde con el Order del Día acostumbrado, terminó la ley y conforme firmar:

EL PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS DELFINC

EL SECRETARIO

JULIO G. VELASQUEZ M.

El Suscrito Secretario General de la Asamblea Legislativa del Estado Miranda, CERTIFICA la presente Acta como copia fiel y exacta de la original que se encuentra en los Archivos y Libros de este Cuerpo.

Certificación que se expide a los CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

181º años Independencia 132º años Federación

AYALA,
MENDO
ANTO-
EZ, DO
ALVA-
UGUETO,

